COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 240-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2023

Bogotá D.C 25 de agosto de 2023

Señora:
Mayra Alejandra Penagos Vera
Representante Legal **SGIN SERVICIO GLOBAL DE INGENERIA SAS**
NIT. 901.512.205-9
Dirección: Calle 8A # 35 -62
Celular:3106664744-3507994796
Correo: comercialsgin@gmail.com – malejapv14@gmail.com

ASUNTO: Carta Aceptación Oferta No. **240-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2023** de fecha 25 de agosto de 2023, presentada para el proceso de Mínima Cuantía. 287-MC-CENACINGENIEROS-2023

Mediante el presente documento, el señor **Teniente Coronel LUIS CARLOS RIASCOS CÍLIMA** mayor de edad, residente de la ciudad de Bogotá, nombrado como Oficial de contratación y ordenador del gasto de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS-CENAC INGENIEROS mediante Orden Semanal 034 de fecha 19 de agosto de 2023, acta de posesión No. 0028 del treinta (29) de junio de dos mil veintitrés (2023) Resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 de veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022), Resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 de 23 de junio de 2022. Actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS con NIT. 830087443-4**, por una parte, EL CONTRATANTE, informa que para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la compañía que usted representa de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 94 de la ley 1474 de 2011, y lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta los siguiente:

CONTRATISTA:

Mayra Alejandra Penagos Vera, identificada con cédula de ciudadanía No.1.020.827.748 de Bogotá, Representante Legal de la firma **SGIN SERVICIO GLOBAL DE INGENIERÍA SAS**, NIT. 901.512.205-9

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: En virtud del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga a realizar el siguiente proyecto, cuyo objeto es **"CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL EDIFICIO DONDE LABORA EL PERSONAL ORGÁNICO DE LA BRIAV33-BRCNA-BAAAS, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023."**, de conformidad con el Estudio Previo e Invitación Pública, sus adendas, las

cantidades estipuladas en las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y la oferta presentada, documentos que forman parte integral del presente contrato.

CLASE DE CONTRATO: OBRA

CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS: El plazo de ejecución será de hasta el 30 de noviembre de 2023, una vez se hayan constituido y aprobado las pólizas de garantía y se cuenten con los soportes presupuestales que respalden la ejecución, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2017.

La ejecución de las actividades de Adecuación y mantenimiento para los mantenimientos a realizar en el edificio con Número activo fijo: 164000000091 donde labora la BRIAV33-BRCNA y BAAAS, será realizado en el Aeropuerto El Dorado Muelle Internacional entrada 6, Vía CATAM Nueva zona de aviación. Campo Aéreo de Ejército.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: Es hasta por la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($58'497.577.78), INCLUIDO IVA, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y LOS IMPUESTOS, TASAS Y DEMÁS EROGACIONES APLICABLES.

Respaldado mediante CDP No. 25923 del 28 de junio de 2023, expedido por el área de presupuesto de la Central Administrativa y Contable de Ingenieros, de acuerdo a la siguiente Distribución y rubro presupuestal:

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS				SGIN - SERVICIO GLOBAL DE INGENIERÍA SAS			
CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL EDIFICIO DONDE LABORA EL PERSONAL ORGÁNICO DE LA BRIAV33-BRCNA-BAAAS, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023							
ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT Mínimas a adquirir (AJUSTADAS)	V/R UNITARIO		VALOR TOTAL	
1. PRELIMINARES							
1,1	DESMONTE DE DIVISIONES EN ACERO INOXIDABLE, TRASIEGO A LUGAR QUE INDIQUE EL SUPERVISOR).	M2	9	$	24.375,00	$	219.375,00

1,2	DESMONTE DE 2 MUEBLES BAJO, 2 PUERTAS EN MADERA Y 2 MESONES LAVAMANOS EXISTENTES,2 ESPEJOS, 2 DISPENSADOR DE JABÓN LIQUIDO, 2 TOALLERAS, 1 SECADOR DE MANOS ELÉCTRICO, 2 PAPELERAS INSTITUCIONALES, BARANDAS DE ANTEPECHO DE NUEVA SALA DE GUERRA, INCLUYE TRASIEGO A LUGAR QUE INDIQUE EL SUPERVISOR	GB	1	$	227.500,00	$	227.500,00
1,3	DESMONTE SANITARIOS Y ORINALES EXISTENTES, TRASIEGO A LUGAR QUE INDIQUE EL SUPERVISOR.	UN	9	$	25.350,00	$	228.150,00
1,4	DESMONTE APARATOS ELÉCTRICOS EXISTENTES Y SUMINISTRO, 4 TOMACORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA, 2 INTERRUPTORES Senc Conm L/p Blanco Living Ligth, 2 SALIDAS ELÉCTRICAS MONOFÁSICAS PARA ESPEJOS, 2 SALIDAS INDEPENDIENTES PARA DUCHAS BIFÁSICAS (INCL. TUBERÍA CONDUIT PVC 3/4", ALMBRADO CON CABLE 4 HILOS No. 10 TWG * 4, BRAKER 50 AMP (incl: tubería conduit pvc de 1/2", cajas 5800, terminales, curvas) MANO DE OBRA Y TODA LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UN	5	$	60.233,34	$	301.166,70

1,5	DEMOLICIÓN Y RETIRO DE ENCHAPES DE MUROS Y PISOS EXISTENTES, INCLUYE DEMOLICIÓN DE AFINADO DE PISO E=0,05M, DEMOLICION DE MAMPOSTERÍA ANTIGUA CAFETERÍA, TRASIEGO, CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DEL MATERIAL PROCEDENTE DE LA DEMOLICIÓN A ESCOMBRERA CERTIFICADA (SE DEBERÁ ANEXAR CERTIFICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN FINAL DEL ESCOMBROS)	M2	78	$ 34.666,66	$ 2.703.999,48	
1,6	DESMONTE DE 3 LÁMPARAS FLUORESCENTES Y REPOSICIÓN DE PANEL BLANCO ULTRA DELGADO DE 30*120*0,03 MTS. PARA INTERIORES DE SOBREPONER CON TECNOLOGÍA LED DE CAPACIDAD 48 W DE POTENCIA CON LUZ BLANCA FRÍA (6500K), 3360 LÚMENES, 35000 HORAS DE VIDA ÚTIL. INCLUYE PROLONGACIÓN DE TUBERÍA EMT 1/2", ALAMBRADO CON CABLE DE COBRE MUNERO 12, CAJAS DE PASO, CAJAS HEXAGONALES, UNIONES ABRAZADERAS Y TERMINALES, HERRAMIENTAS NECESARIAS Y TODA LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UN	4	$ 52.000,00	$ 208.000,00	
	2. PISO BASES Y ACABADOS					
2.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PORCELANATO PARA PISO Y PARED ESTILO MARMOL STATUARIO VENATO, 9mm, formato de 1.20 * 2.4 blanco. (Incl. P adhesivo para	M2	75	$ 123.500,00	$ 9.262.500,00	

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 46 N° 20 A-17
Cantón Militar Coronel Francisco José de Caldas – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
cenacing@buzonejercito.mil.co

	porcelanato en relacion a 7 kgs/m2 porcelanato blanco, boquilla epoxica spectralock blanca, limpieza y aseo).				
2.2	SUMINISTRO E INSTALACION MESON EN GRANITO VERDE UBATUBA CON ESPACIO PARA TRES (03) LAVAMANOS EN BAÑO DE HOMBRES Y CON ESPACIO PARA DOS LAVAMANOS PARA BAÑO DE MUJERES. (Incl. Salpicadero, mamposteria de soporte)	ML	3	$ 487.500,00	$ 1.462.500,00
2.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIOS DE UNA PIEZA TIPO SIFONICO, CON DESCARGA MULTIJET, DE BAJO CONSUMO Y MISO 700 GRAMOS, IMPORTADO, (Incl: Regulación, Acople flexible, Brida, accesorios internos del sanitario, tornillos y chazos de fijación, bizcocho, tapa de tanque), COLOR IVORY O BLANCO MARFIL	UN	2	$ 760.500,00	$ 1.521.000,00
2.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS IMPORTADOS PARA BAÑO DE HOMBRE DE SOBREPONER DE 43*43*13,5 cm EN CERAMICA VITRIFICADA Y LAVAMANOS DE SOBREPONER DE 42 DE DIAMETRO Y 13 cm ALTO EN CRISTAL OPACO MATERIAL CERAMICA ESMALTADA PARA BAÑO DE MUJERES. (Incl: grifería lavamanos con sensor cuello alto en bronce, desagüe lavamanos push con rebose acabado cromado y fabricados en laton, trampa sifon para lavamanos tipo botella aleación de zinc y acero inoxidable con acabado cromado, acoples flexibles metálicos)	UN	2	$ 425.750,00	$ 851.500,00

2.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE ORINAL IMPORTADO SUSPEND CITY BLANCO, INCLUYE FLUXOMETRO SENSOR JUPITER 4000, TORNILLERIA Y CHAZOS (VER FICHAS TECNICAS)	UN	1	$ 1.040.000,00	$ 1.040.000,00
	3. MANPOSTERIAS Y PAÑETES				
3.1	CONSTRUCCION MAMPOSTERIA LIVIANA CON BLOQUE NUMERO 3, PAÑETADA CON MORTERO IMPERMEABILIZADO INTEGRALMENTE, SALIDAS HIDRAULICAS DE 1/2" PARA SANITARIO, LAVAMANOS, ORINAL, PERFORACION PLACA DE STEEL DECK PARA SALIDA SANITARIA DE 4" PARA INODORO, LAVAMANOS Y ORINAL, SE DEBERA ARMAR ARAÑA PARA DESAGUE EN PVC DE 4" CON BAJANTE SANITARIA A CAJA DE INSPECCCION (8 ML) SE EMPATARÁ TUBERIA PARA DESAGUE DE ORINAL Y LAVAMANOS Y SIFON DE 2" EN FORMA DESCOLGADA BAJO PLACA (Incl. soldadura liquida, accesorios pvc (codos, tees, yees, semicodos, uniones de reparacion de 4", sifas... etc., empalme a caja de inspección y en general todo lo relacionado para que los desagues queden trabajando en perfectas condiciones).	GB	1	$ 3.120.000,00	$ 3.120.000,00

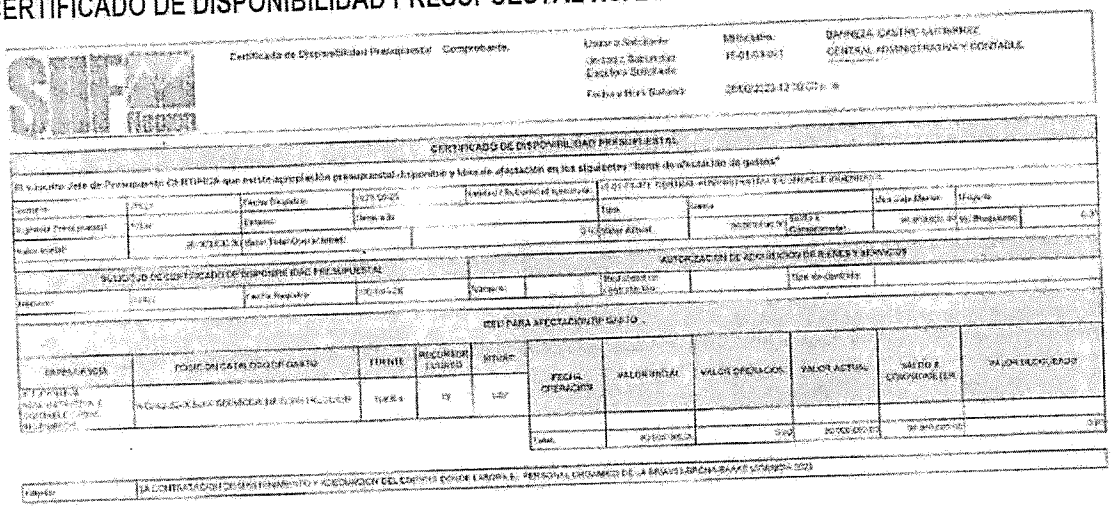
3.2	ADECUACION DE ESPACIOS PARA PARA 2 DUCHAS UNA BAÑO DE HOMBRE Y UNA BAÑO DE MUJERES, INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO MONOCONTROL DE LUJO CUADRADA NEGRA S/ FICHA TECNICA, PROLONGACION PARA SALIDA HIDRAÚLICA PARA DUCHA ELECTRICA RDE 13,5, TUBERIA PARA DESAGÜE DE 2" Y REJILLA RECTANGULAR DE 60*10 ACERO NEGRA Y ACCESORIOS, SEGÚN REQUERIMIENTO DE SUPERVISOR DE OBRA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DE ESTA ACTIVIDAD.	UN	2	$	910.000,00	$	1.820.000,00
3.3	MAMPOSTERIA CON BLOQUE PERFORADO NUMERO 3 PARA NUEVA SALA DE GUERRA INCLUYE PAÑETE CON MORTERO R: 1:3, PINTURA EN VINILO TIPO 1 (3 MANOS) FILOS Y DILATACIONES	M2	22		$ 84.500,00	$	1.859.000,00
4. CIELO RASOS					**4. CIELO RASOS**		
4.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO EN PVC calidad 1A DE 0,3 mts DE ANCHO, 7 mm de espesor color a escoger por la entidad (INCL. Accesorios, tornilleria, perfiles corniza rectangular, remates en U, uniones, esquineros, estructura suspendida, el acabado se instalará a junta perdida, Perfileria metalica, Calibre 24-26 estructura cada 50 cm, elevacion tramo ducto de extractor y en general todo lo necesario para la terminación perfecta de la actividad)	M2	23		$51.675,00	$	1.188.525,00

5. INSTALACIONES Y APARATOS ELÉCTRICOS						
5.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE: 2 DISPENSADOR DE PAPEL TODO EN ACERO INOXIDABLE DE LUJO (INCLUYE ACCESORIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN Y PERFECTO FUNCIONAMIENTO)	UN	1	$ 156.000,00	$ 156.000,00	
5.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE: 2 DIPENSADOR DE JABON LIQUIDO TODO EN ACERO INOXIDABLE DE LUJO (INCLUYE ACCESORIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN Y PERFECTO FUNCIONAMIENTO)	UN	2	$ 152.750,00	$ 305.500,00	
5.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE: 2 DISPENSADOR DE PAPEL PARA MANOS TODO EN ACERO INOXIDABLE DE LUJO (INCLUYE ACCESORIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN Y PERFECTO FUNCIONAMIENTO)	UN	1	$ 154.375,00	$ 154.375,00	
5.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE: 1 SECADOR DE MANOS ELECTRICO TODO EN ACERO INOXIDABLE DE LUJO (INCLUYE ACCESORIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN Y PERFECTO FUNCIONAMIENTO)	UN	2	$ 812.500,00	$ 1.625.000,00	
	6. VIDRIOS Y ESPEJOS					
6.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE 2 ESPEJOS DE LUJO DE SOBREPONER (formato rectangular, LED, regulable, retroiluminado anti vaho con interruptor táctil Horizontal) SEGÚN REQUERIMIENTO DE SUPERVISOR DE OBRA	UN	2	$ 321.750,00	$ 643.500,00	

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 46 N° 20 A-17
Cantón Militar Coronel Francisco José de Caldas – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
cenacing@buzonejercito.mil.co

6.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE VDRIO TEMPLADO LAMINADO COLOR NEGRO DE 10 mm PARA DIVISIONES DE BAÑOS, DUCHAS CON CERRADURA TIPO PASADOR EN ACERO INOXIDABLE Y SEPARACIONES PARA ORINALES, PARA LOS BAÑOS ALTURA DE 2,0 m Y PARA DIVISION DE ORINALES DE ,40*1,20m Y PUERTAS DE ACCESO A BAÑOS 1*2,4m (inclu: chapetas, bisagras, soportes, tuberia, extensores, tornilleria en acero inoxidable)	M2	31	$	422.500,00	$	13.097.500,00
	7. CARPINTERIA METALICA Y DE ALUMINIO						
7.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANERIA EN ALUMINIO, SEGÚN MODELO EXISTENTE, INCLUYE VIDRIO DE 5 MM, SILICONADA PERIMETRAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO.	M2	20	$	318.500,00	$	6.370.000,00
	TOTAL		296			$	48.365.091,18
	SUBTOTAL					$	48.365.091,18
	AIU ADMINISTRACIÓN (12%)					$	5.803.810,94
	AIU IMPREVISTOS (3%)					$	1.450.952,74
	AIU UTILIDAD (5%)					$	2.418.254,56
	AIU IVA (19%)					$	459.468,37
	TOTAL					$	58.497.577,78

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 25923 DE 28-06-2023



MY. FABIAN MARMOLEJO BALLESTEROS
JEFE DE PRESUPUESTO CENAC INGENIEROS

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL

ARTÍCULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD	VALOR ADJUDICADO	VALOR A DEDUCIR	VALOR TOTAL PRESUPUESTO INICIAL
02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BRIAV33/BAAS/ BRCNA	$ 90.000.000,00	$ 58.497.577,78	$ 31.502.422,22	$ 90.000.000,00
TOTAL PARTIDA				**$ 90.000.000,00**	**$ 58.497.577,78**	**$ 31.502.422,22**	**$ 90.000.000,00**

SIENDO ASÍ EL VALOR DE LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO POR UN VALOR DE CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($58'497.577.78), INCLUIDO IVA, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y LOS IMPUESTOS, TASAS Y DEMÁS EROGACIONES APLICABLES.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del presente contrato será cancelado en la cuenta **DE AHORROS** No 68800002640 de **BANCOLOMBIA** a nombre de SGIN SERVICIO GLOBAL DE INGENIERÍASAS, NIT. 901.512.205-9

CLÁUSULA CUARTA: SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El Gobierno
Nacional mediante Decreto No. 2590 de diciembre 23 de 2022 liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2.023. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con la necesidad previamente establecida, el cual quedó consignado en el plan de compras para la vigencia 2023.

La sección de presupuesto de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS expide el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No.25923 con fecha 28 de

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 46 N° 20 A-17
Cantón Militar Coronel Francisco José de Caldas – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
cenacing@buzonejercito.mil.co

JUNIO de 2023, por valor de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($90.000.000,00), INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES**, de acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta que el valor a adjudicar es por **CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. ($58'497.577.78), INCLUIDO IVA, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y LOS IMPUESTOS, TASAS Y DEMÁS EROGACIONES APLICABLES,** ordénese a la sección de presupuesto liberar un valor de **TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS ($ 31'502.422.22).**

PARÁGRAFO PRIMERO: MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente Cláusula, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE INGENIEROS, podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA.

CLÁUSULA QUINTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA "CENAC INGENIEROS", se obliga a pagar de acuerdo con la disponibilidad PAC situado por la Dirección del Tesoro Nacional, se realizará mediante PAGOS PARCIALES dentro de los sesenta (60) días posteriores a la presentación de la documentación previa entrega de bienes y recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, cuando cumpla con los siguientes requisitos:

Acta de recibo a satisfacción de los servicios bienes recibidos por parte Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable -CENAC INGENIEROS, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato y el representante legal del Contratista.

Informe de supervisión.

Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).

Presentación de factura en Original (Electrónica de estar obligado) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable -CENAC INGENIEROS, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de fecha 27 de agosto de 2013

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA (SI APLICA) de acuerdo a:
Resolución No. 00042 de fecha mayo 05 de 2020- DIAN
DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 09 del 17 de septiembre de 2020
CIRCULAR EXTERNA No. 016 del 09 de marzo de 2021 – Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación Proceso de Recepción de facturas electrónicas de venta, Notas Debito y Notas Crédito. Presentación de la factura electrónica según sea el caso.

Enviar la factura electrónica de venta, nota débito o nota crédito a través de la plataforma OLIMPIA requerimiento del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO al correo de recepción del Ministerio de Hacienda: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el Asunto: #$15-01-03-071;Contrato Número-XXX- AAAA;byscenacing@gmail.com#$; el cual contenga en archivo.zip, lo siguiente; el archivo PDF con la factura electrónica y el archivo XML, en el contenido de la factura en Tipo de Naturaleza: Jurídica, En el campo NIT: 830087443 (sin digito de verificación), en el campo digito de verificación:4 y en el campo Notas y/o observaciones de la factura se debe incluir el siguiente texto: #$15-01- 03-071;Contrato N-XXX-AAAA;byscenacing@gmail.com#$. Es muy importante, que él envió de la factura electrónica, nota débito o nota crédito, cumpla con esas condiciones de envió ya que es una plataforma la que valida la factura y la direcciona a la CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS, para que no sea rechazada por el Ministerio de Hacienda, y así garantizar su pago dentro de los tiempos establecidos en este contrato de acuerdo a la asignación de PAC.

Certificación de cumplimiento suscrita por del Supervisor del contrato.

Constancia de aportes a seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales) y de pago de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, Caja de compensación familiar) en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de fecha 27 de agosto de 2013.

Además, para el pago se deberá adjuntar a la factura, la copia de las actas de entrega y recibos firmados por el Almacenista General de acuerdo al lugar al cual fue ingresado el elemento.

Lo anterior se cancelara una vez sea aceptada la factura dentro de los SESENTA (60) DÍAS conforme a lo establecido en la ley 2024 de 200, y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal según PAC POR PARTE DE LA ENTIDAD, una vez radicado la factura (la cual debe ser expedida de acuerdo a la normativa vigente) y el acta de recibo a satisfacción del servicio para el corte final, previo cumplimiento de los procedimientos legales, la presentación de la factura correspondiente, la acreditación del pago de las obligaciones parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA el ICBF), el pago del Sistema Integral de Seguridad Social y el Pago de las obligaciones contraídas con los proveedores hasta la fecha de respectivo corte, anexando los paz y salvo correspondientes avalados previamente por el supervisor, previa asignación del cupo PAC.

NOTA 1: El supervisor del contrato deberá hacer las coordinaciones e indicará para allegar la factura electrónica a través de la plataforma OLIMPIA a la CENAC INGENIEROS.

NOTA 2: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 3: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA INGENIEROS, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 46 N° 20 A-17
Cantón Militar Coronel Francisco José de Caldas – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
cenacing@buzonejercito.mil.co

CLÁUSULA SEXTA: CONDICIONES TÉCNICAS: El contratista se obliga al cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en la Invitación Publica No. 287-CMC-CENACINGENIEROS-2023, anexo técnico. Así:

DESCRIPCIÓN: ADQUISICIÓN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES **Identificación del activo fijo: Edificio** **Número activo fijo: 164000000091**										
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA					
A-02-02-02-005-004					SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN					
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS STOCK- INVENTARIOS ()	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC CCE (	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN NOC	CUMPLE NO CUMPLE
1. PRELIMINARES										
1,1	54129	DESMONTE DE DIVISIONES EN ACERO INOXIDABLE, TRASIEGO A LUGAR QUE INDIQUE EL SUPERVISOR).	M2	0	25	25	72101500	2000229	NO CATALOGADO	
1,2	54129	DESMONTE DE 2 MUEBLES BAJO, 2 PUERTAS EN MADERA Y 2 MESONES LAVAMANOS EXISTENTES,2 ESPEJOS, 2 DISPENSADOR DE JABÓN LIQUIDO, 2 TOALLERAS, 1 SECADOR DE MANOS ELECTRICO, 2 PAPELERAS INSTITUCIONALES, BARANDAS DE ANTEPECHO DE NUEVA SALA DE GUERRA,	GB	0	1	1	72101500	2000229	NO CATALOGADO	

		INCLUYE TRASIEGO A LUGAR QUE INDIQUE EL SUPERVISOR								
1,3	54129	DESMONTE SANITARIOS Y ORINALES EXISTENTES, TRASIEGO A LUGAR QUE INDIQUE EL SUPERVISOR.	UN	0	9	9	72101500	2000231	NO CATALOGADO	
1,4	54129	DESMONTE APARATOS ELÉCTRICOS EXISTENTES Y SUMINISTRO, 4 TOMACORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA, 2 INTERRUPTORES Senc Conm L/p Blanco Living Ligth, 2 SALIDAS ELECTRICAS MONOFASICAS PARA ESPEJOS, 2 SALIDAS INDEPENDIENTES PARA DUCHAS BIFASICAS (INCL. TUBERIA CONDUIT PVC 3/4", ALMBRADO CON CABLE 4 HILOS No. 10 TWG * 4, BRAKER 50 AMP (incl: tuberia conduit pvc de 1/2", cajas 5800, terminales, curvas) MANO DE OBRA Y TODA LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UN	0	5	5	72101500	2000239	NO CATALOGADO	

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 46 N° 20 A-17
Cantón Militar Coronel Francisco José de Caldas – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
cenacing@buzonejercito.mil.co

1,5	54129	DEMOLICION Y RETIRO DE ENCHAPES DE MUROS Y PISOS EXISTENTES, INCLUYE DEMOLICION DE AFINADO DE PISO E=0,05M, DEMOLICION DE MAMPOSTERIA ANTIGUA CAFETERIA, TRASIEGO, CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DEL MATERIAL PROCEDENTE DE LA DEMOLICIÓN A ESCOMBRERA CERTIFICADA (SE DEBERA ANEXAR CERTIFICACION DE LA DISPOSICION FINAL DEL ESCOMBROS)	M2	0	95	95	72101500	2000232	NO CATALOGADO	
1,6	54129	DESMONTE DE 3 LÁMPARAS FLUORESCENTES Y REPOSICIÓN DE PANEL BLANCO ULTRA DELGADO DE 30*120*0,03 MTS. PARA INTERIORES DE SOBREPONER CON TECNOLOGÍA LED DE CAPACIDAD 48 W DE POTENCIA CON LUZ BLANCA FRÍA (6500K), 3360 LÚMENES, 35000 HORAS DE VIDA UTIL. INCLUYE	UN	0	6	6	72101500	2000239	NO CATALOGADO	

		POLONGACIÓN DE TUBERIA EMT 1/2", ALAMBRADO CON CABLE DE COBRE MUNERO 12, CAJAS DE PASO, CAJAS HEXAGONALES, UNIONES ABRAZADERAS Y TERMINALES, HERRAMIENTAS NECESARIAS Y TODA LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.									
2. PISO BASES Y ACABADOS											
2,1	54129	SUMINISTRO E INSTALACION DE PORCELANATO PARA PISO Y PARED ESTILO MARMOL STATUARIO VENATO, 9mm, formato de 1.20 * 2.4 blanco. (Incl. P adhesivo para porcelanato en relacion a 7 kgs/m2 porcelanato blanco, boquilla epoxica pectralock blanca, limpieza y aseo).	M2	0	95	95	72101500	2000233	NO CATALOGADO		
2,2	54129	SUMINISTRO E INSTALACION MESON EN GRANITO VERDE UBATUBA CON ESPACIO PARA TRES (03) LAVAMANOS EN BAÑO DE HOMBRES Y CON ESPACIO PARA DOS	ML	0	4	4	72101500	2000235	NO CATALOGADO		

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 46 N° 20 A-17
Cantón Militar Coronel Francisco José de Caldas – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
cenacing@buzonejercito.mil.co

		AVAMANOS PARA BAÑO DE MUJERES. (Incl. Salpicadero, mampostería de soporte)								
2,3	54129	SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIOS DE UNA PIEZA TIPO SIFONICO, CON DESCARGA MULTIJET, DE BAJO CONSUMO Y MISO 700 GRAMOS, IMPORTADO, (Incl: Regulación, Acople flexible, Brida, accesorios internos del sanitario, tornillos y chazos de fijación, bizcocho, tapa de tanque), COLOR IVORY O BLANCO MARFIL	UN	0	5	5	72101500	2000236	NO CATALOGADO	
2,4	54129	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS IMPORTADOS PARA BAÑO DE HOMBRE DE SOBREPONER DE 43*43*13,5 cm EN CERAMICA VITRIFICADA Y LAVAMANOS DE SOBREPONER DE 42 DE DIAMETRO Y 13 cm ALTO EN CRISTAL OPACO MATERIAL CERAMICA ESMALTADA PARA BAÑO DE MUJERES. (Incl: grifería lavamanos con sensor cuello alto en	UN	0	5	5	72101500	2000237	NO CATALOGADO	

		bronce, desagüe lavamanos push con rebose acabado cromado y fabricados en laton, trampa sifon para lavamanos tipo botella aleación de zinc y acero inoxidable con acabado cromado, acoples flexibles metálicos)								
2,5	54129	SUMINISTRO E INSTALACION DE ORINAL IMPORTADO SUSPEND CITY BLANCO, INCLUYE FLUXOMETRO SENSOR JUPITER 4000, TORNILLERIA Y CHAZOS (VER FICHAS TECNICAS)	UN	0	1	1	72101500	2000239	NO CATALOGADO	
3. MAMPOSTERIAS Y PAÑETES										
3,1	54129	CONSTRUCCIÓN MAMPOSTERÍA LIVIANA CON BLOQUE NUMERO 3, PAÑETADA CON MORTERO IMPERMEABILIZADO INTEGRALMENTE, SALIDAS HIDRÁULICAS DE 1/2" PARA SANITARIO, LAVAMANOS, ORINAL, PERFORACIÓN PLACA DE STEEL DECK PARA SALIDA SANITARIA DE 4" PARA INODORO, LAVAMANOS Y ORINAL, SE DEBERÁ ARMAR ARAÑA	GB	0	1	1	72101500	2000239	NO CATALOGADO	

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 46 N° 20 A-17
Cantón Militar Coronel Francisco José de Caldas – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
cenacing@buzonejercito.mil.co

		PARA DESAGÜE EN PVC DE 4" CON BAJANTE SANITARIA A CAJA DE INSPECCCION (8 ML) SE EMPATARÁ TUBERIA PARA DESAGUE DE ORINAL Y LAVAMANOS Y SIFON DE 2" EN FORMA DESCOLGADA BAJO PLACA (Incl. soldadura liquida, accesorios pvc (codos, tees, yees, semicodos, uniones de reparacion de 4", sifas... etc., empalme a caja de inspección y en general todo lo relacionado para que los desagües queden trabajando en perfectas condiciones).								
3,20	54129	ADECUACIÓN DE ESPACIOS PARA PARA 2 DUCHAS UNA BAÑO DE HOMBRE Y UNA BAÑO DE MUJERES, INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO MONOCONTROL DE LUJO CUADRADA NEGRA S/ FICHA TECNICA, PROLONGACION PARA SALIDA	UN	0	2	2	72101500	2000239	NO CATALOGADO	

		HIDRAÚLICA PARA DUCHA ELECTRICA RDE 13,5, TUBERIA PARA DESAGÜE DE 2" Y REJILLA RECTANGULAR DE 60*10 ACERO NEGRA Y ACCESORIOS, SEGÚN REQUERIMIENTO DE SUPERVISOR DE OBRA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DE ESTA ACTIVIDAD.								
3,30	54129	MAMPOSTERIA CON BLOQUE PERFORADO NUMERO 3 PARA NUEVA SALA DE GUERRA INCLUYE PAÑETE CON MORTERO R: 1:3, PINTURA EN VINILO TIPO 1 (3 MANOS) FILOS Y DILATACIONES	M2	0	27	27	72101500	2000239	NO CATALOGADO	
4. CIELO RASOS										
4,1	54129	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO EN PVC calidad 1A DE 0,3 mts DE ANCHO, 7 mm de espesor color a escoger por la entidad (INCL. Accesorios, tornilleria, perfiles corniza rectangular, remates en U, uniones,	M2	0	40	40	72101500	2000238	NO CATALOGADO	

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 46 N° 20 A-17
Cantón Militar Coronel Francisco José de Caldas – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
cenacing@buzonejercito.mil.co

		esquineros, estructura suspendida, el acabado se instalará a junta perdida, Perfileria metálica, Calibre 24-26 estructura cada 50 cm, elevacion tramo ducto de extractor y en general todo lo necesario para la terminación perfecta de la actividad)								
5. INSTALACIONES Y APARATOS ELÉCTRICOS										
5.1	54129	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE: 2 DISPENSADOR DE PAPEL TODO EN ACERO INOXIDABLE DE LUJO (INCLUYE ACCESORIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN Y PERFECTO FUNCIONAMIENTO)	UN	0	2	2	72101500	2000239	NO CATALOGADO	
5.2	54129	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE: 2 DISPENSADOR DE PAPEL PARA MANOS TODO EN ACERO INOXIDABLE DE LUJO (INCLUYE ACCESORIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN Y PERFECTO FUNCIONAMIENTO)	UN	0	2	2	72101500	2000239	NO CATALOGADO	

5.3	54129	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE: 2 DISPENSADOR DE PAPEL PARA MANOS TODO EN ACERO INOXIDABLE DE LUJO (INCLUYE ACCESORIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN Y PERFECTO FUNCIONAMIENTO)	UN	0	2	2	72101500	2000239	NO CATALOGADO
5.4	54129	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE: 1 SECADOR DE MANOS ELECTRICO TODO EN ACERO INOXIDABLE DE LUJO (INCLUYE ACCESORIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN Y PERFECTO FUNCIONAMIENTO)	UN	0	1	1	72101500	2000239	NO CATALOGADO
6. VIDRIOS Y ESPEJOS									
6,1	54129	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 2 ESPEJOS DE LUJO DE SOBREPONER (formato rectangular, LED, regulable, retroiluminado anti vaho con interruptor táctil Horizontal) SEGÚN REQUERIMIENTO DE SUPERVISOR DE OBRA	UN	0	2	2	72101500	2000239	NO CATALOGADO

6,2	54129	SUMINISTRO E INSTALACION DE VDRIO TEMPLADO LAMINADO COLOR NEGRO DE 10 mm PARA DIVISIONES DE AÑOS, DUCHAS CON CERRADURA TIPO PASADOR EN ACERO INOXIDABLE Y SEPARACIONES PARA ORINALES, PARA LOS 3AÑOS ALTURA DE 2,0 m Y PARA DIVISION DE ORINALES DE ,40*1,20m Y PUERTAS DE ACCESO A BAÑOS 1*2,4m (inclu: chapetas, bisagras, soportes, tuberia, extensores, tornilleria en acero inoxidable)	M2	0	38	38	72101500	2000239	NO CATALOGADO
7. CARPINTERÍA METÁLICA Y DE ALUMINIO									
7,1	54129	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANERÍA EN ALUMINIO, SEGÚN MODELO EXISTENTE, INCLUYE VIDRIO DE 5 MM, SILICONADA PERIMETRAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	M2	0	30	30	72101500	2000239	NO CATALOGADO

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES: El contratista se obliga a dar cumplimiento a las especificaciones técnicas adicionales contenidas en la Invitación Pública No. 287-MC-CENACINGENIEROS-2023 así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
NORMATIVIDAD	Sin perjuicio de lo establecido en los apéndices del contrato de "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO DONDE LABORA EL PERSONAL ORGÁNICO DE LA BRIAV33, BAAAS Y BRCNA EN BOGOTÁ VIGENCIA 2021, UBICADO EN EL CAMPO AÉREO "GR. JOSÉ JOAQUÍN MATALLANA BERMÚDEZ" DEL EJÉRCITO EN EL AEROPUERTO EL DORADO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ DC, el contratista deberá cumplir con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos de diseño y construcción local, nacional e internacionales aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del contrato. A continuación se relacionan las principales normas técnicas que debe cumplir el contratista en desarrollo del contrato, los trabajos deberán ajustarse a la Legislación Colombiana, a los estándares de ingeniería, estándares y códigos internacionales, además de la Normas Internacionales de Calidad, Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 18001), las mejores prácticas de ingeniería, legislación sobre los aspectos de salud, seguridad y medio ambiente, aplicando las últimas versiones de estándares, códigos y prácticas recomendadas en la industria detallándose a continuación y sin ser limitativas. Para la ejecución de las actividades se tendrán en cuenta los siguientes referentes:
NORMATIVIDAD	- GENERALES: • REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LA CONSTRUCCIÓN RESOLUCIÓN No. 02413 DE 1979, EMANADA POR EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE COLOMBIA. • RESOLUCIÓN 1409 de 2012, POR LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE SEGURIDAD PARA PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS EN TRABAJO EN ALTURAS. • NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS (NTC) PARA MATERIALES • ESTRUCTURAS: • CÓDIGO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIONES SISMO RESISTENTES NSR-10 • CÓDIGO DE SOLDADURA PARA ESTRUCTURAS METÁLICAS, DE LA SOCIEDAD AMERICANA DE SOLDADURA, AWS D.1.1 - CONCRETOS: Los materiales para el concreto y los métodos constructivos deben cumplir con los requisitos establecidos en la última revisión de las

	normas del "American Concrete Institute" (ACI), de la "American Society for Testing and Materials" (ASTM), Instituto Colombiano de Normas Técnicas "ICONTEC" y el NSR-10. • PUBLICACIONES TÉCNICAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE PRODUCTORES DE CEMENTO - ICPC • PUBLICACIONES TÉCNICAS DE LA PORTLAND CEMENT ASSOCIATION - PCA. • REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS: CÓDIGO COLOMBIANO DE FONTANERÍA (Última actualización).
NORMATIVIDAD	• RAS 2000 Junto con la resolución 330 de 2017 • NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EMITIDAS POR EL REGLAMENTO TÉCNICO DEL • SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO - RAS. • NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 1500 • REDES ELÉCTRICAS Y DE ILUMINACIÓN Respecto al sistema eléctrico, el contratista deberá tener en cuenta y dar cumplimiento al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas -RETIE- vigente, además dará cumplimiento en lo que a este tipo de edificaciones se refiere a los siete (7) primeros capítulos del Código Eléctrico Colombiano norma ICONTEC NTC2050 vigente, además dará cumplimiento al Reglamento de Redes de Distribución adoptado por la Empresa de Distribución de Energía Local. • NATIONAL ELECTRICAL CODE (NEC) VERSIÓN 2005. • NORMAS ISO-9001, ISO-14001 y ISO-18001. • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES Todos los trabajos, así como los equipos y materiales a suministrar, deben cumplir con las normas aplicables de la última versión del ICONTEC – NORMA NTC 2050. Con estas especificaciones y según los procedimientos y recomendaciones de los fabricantes de los materiales y equipos. Demás NORMAS VIGENTES aplicables a la naturaleza de las actividades de mantenimiento y adecuación a realizar.
	Todos los trabajos, así como los equipos y materiales a suministrar, deben cumplir con las normas aplicables de la última versión del ICONTEC – NORMA NTC 2050. Con estas especificaciones y según los procedimientos y recomendaciones de los fabricantes de los materiales y equipos. Demás NORMAS VIGENTES aplicables a la naturaleza de las actividades de mantenimiento y adecuación a realizar.

INDEMNIDAD / INEXISTENCIA DE VINCULO LABORAL	El contratista se obliga a mantener indemne a la Brigada de Aviación N°33 Movilidad y Maniobra del Ejercito Nacional por cualquier, reclamación, demanda, daño, etc. El contratista entiende que no existirá vínculo laboral alguno entre la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación y el personal que el contratista designe para el cumplimiento del objeto contractual, por lo que el contratista asumirá con total autonomía de independencia técnica, administrativa y financiera.
REUNIÓN DE PRE-INICIO	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato el contratista deberá asistir a la reunión de pre-inicio la cual será coordinada por parte del supervisor y dar ACTA DE INICIO (CONTRATISTA, SUPERVISIÓN). En la cual se presentarán las inquietudes referentes al proyecto (en todas y cada una de las actividades de mantenimiento que lo componen), y serán resueltas por parte de la Brigada de Aviación N° 33 Movilidad y Maniobra del Ejército.
BITÁCORA-OBRA	El contratista se obliga a llevar un documento en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo para cada actividad de las que componen el proyecto objeto del presente proceso, se deberá llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como las observaciones o sugerencias que haga la supervisión. Debe ser firmado diariamente por el residente de obra y el supervisor del contrato. Se deberá llevar un registro fotográfico de las obras, desde su inicio hasta su finalización, este registro será entregado mensualmente al supervisor del contrato mediante informe.
EQUIPO DISPONIBLE	El CONTRATISTA debe tener disponible para la ejecución de las obras, el equipo necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato. Los equipos, maquinaria y herramientas que el CONTRATISTA suministre para el mantenimiento, deben ser adecuados y suficientes para las características y la magnitud del trabajo por ejecutar según su cronograma de ejecución, en el caso de los trabajos a realizar en alturas deben contar los equipos con los certificados respectivos.

CONTROL DE CALIDAD	El contratista es responsable de verificar la realización de las pruebas de campo y ensayos de laboratorio que aseguren la calidad de las actividades ejecutadas por parte del contratista, incluidas aquellas requeridas para el manejo ambiental del proyecto, el supervisor recibirá los resultados de los mismos, de acuerdo a lo establecido en el plan de calidad, para que ésta verifique si se ajustan a los requerimientos de las especificaciones. La verificación de la supervisión no exonerará de responsabilidad al contratista por la calidad de la misma. Una vez terminadas las partes del mantenimiento y adecuación que deban quedar ocultas y antes de iniciar el trabajo subsiguiente, se procederá a medir. El supervisor del contrato podrá ordenarle por escrito el descubrimiento de las partes ocultas, para poder ejercer sus funciones de control. Los métodos constructivos quedan a juicio del contratista. La Brigada de Aviación N°33 Movilidad y Maniobra del Ejército podrá rechazar las actividades de mantenimiento y adecuación ejecutadas por deficiencias en los materiales o elementos empleados, aunque las muestras y prototipos correspondientes hubieren sido verificados previamente, sin perjuicio de lo establecido en las especificaciones sobre la aceptación de suministro defectuoso. La Brigada de Aviación N°33 Movilidad y Maniobra del Ejército directamente o por intermedio del supervisor del contrato se reserva el derecho de rechazar y exigir el reemplazo o reparación por cuenta del contratista de aquellos equipos, maquinarias y/o herramientas que a su juicio sean inadecuados o ineficientes, o que por sus características constituyen un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo de las actividades objeto del presente proceso. Se exigirá siempre el mantenimiento en buen estado de funcionamiento del equipo básico requerido para las actividades a desarrollar.

IMPACTO AMBIENTAL	El proponente se compromete a dar cabal cumplimiento a lo estipulado por el artículo 35 del Decreto 2811 de 1974, actual Código de Recursos Naturales, en virtud del cual "se prohíbe descargar, sin autorización, los residuos, basuras y desperdicios y, en general, desechos que deterioren los suelos o causen daño o molestia a individuos o núcleos humanos", a los principios ambientales enunciados en la Ley 99 de 1993, y al Decreto 1713 de 2002 que establece en su artículo 44, la responsabilidad de los productores de escombros en la recolección, transporte y disposición en las escombreras autorizadas. •Resolución 1280 de 2010 "por la cual se establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental". •Adicionalmente y teniendo como base lo estipulado por la Resolución 541 de 1994 por medio de la cual se reglamenta "el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales concreto y agregados sueltos", el contratista para la ejecución del proyecto deberá contar obligatoriamente con un PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, en el que se tenga en cuenta la mitigación de las eventuales alteraciones al medio. Igualmente deberá ejecutar actividades tendientes a: ü Aislar el acceso al público con cerramientos perimetrales debidamente señalizados. ü Manejo de residuos sólidos y escombros donde se tenga en cuenta el proceso de reciclaje, garantizando que la disposición final de los residuos generados se realice en sitios autorizados por la autoridad competente. •Retiro de escombros de conformidad con la Resolución 541 de 1994 y demás normas de orden nacional o distrital vigentes. ü Responder por cualquier contravención, acción o sanción que origine daño ambiental y los costos asociadas a las mismas. •Minimizar al máximo la generación de ruidos por la utilización de equipos en la ejecución de las actividades y que causen molestias a la comunidad, en todo caso, procurando que aquellos que produzcan mayores niveles de ruido sean utilizados en horarios de menor impacto. ÁMBITO SANCIONATORIO AMBIENTAL El incumplimiento de la normatividad, ambiental en el manejo de escombros se sujetará a lo preceptuado en la Ley 1333 de 2009 actual Régimen Sancionatorio y Ley 1259 de 2008, modificada por la Ley 1466 de 2011.

RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIALES SOBRANTES	El proponente se compromete a los traslados internos de material, como todos los desperdicios, los cuales deberán ser retirados del sitio donde se producen y/o almacenan y transportados hasta el lugar previamente seleccionado, el cual deberá ubicarse en un sitio donde no incomode la realización de otras labores, y que sea de fácil acceso para efectos de su cargue cerca al sitio de su utilización. RETIRO DE SOBRANTES Y CARGUE MANUAL: Los sobrantes de material, producto de las actividades ejecutadas, deben ser trasladados a un lugar donde se pueda realizar el cargue, sin que se interrumpan las labores y sin dejar basuras ni desperdicios. El retiro de los sobrantes se realizará en volqueta o similar hasta los escombros autorizados por las autoridades correspondientes en la ciudad, las volquetas deberán estar previstas de lona protectora para evitar el derrame de material durante su transporte, caso en el cual el contratista exigirá al transportador la recolección del mismo o la efectuará con sus propios medios. Esta labor también deberá cumplir con las normas pertinentes en lo que se refiere a protección a terceros, horarios y vías de circulación, sitios de descargue del material, precauciones y demás requisitos indispensables para la labor.
TRANSPORTE Y PUESTA EN SITIO DE TODOS LOS ELEMENTOS Y TRABAJADORES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS	El proponente se compromete a asumir el transporte de todos los insumos, personal y equipos necesarios para la ejecución de las actividades contratadas hasta el lugar de los trabajos, hacen parte de todos los costos que deberá asumir el contratista, por lo que deben ser considerados dentro del proyecto. El hecho de que alguna actividad no se encuentre relacionada en algunos de los ítems o especificaciones, no exonera al contratista de asumir la responsabilidad y los costos de la puesta en sitio de todos los elementos necesarios, por lo que no se pagará ningún costo adicional por este concepto. La totalidad de insumos y equipos necesarios para la ejecución de las actividades contratadas se consiguen a nivel nacional, sin embargo, en el caso en que alguno(s) por sus características especiales de trabajo técnico no se consigan, el contratista deberá considerar y asumir el costo del transporte, fletes y demás hasta el sitio de la necesidad, dentro del correspondiente análisis de precios unitarios, por tanto, no podrá cobrar ningún valor adicional a lo establecido en su propuesta por este concepto. El proponente debe anexar listado de personal para el ingreso de las instalaciones 48 horas antes al supervisor de contrato, la información requerida es: Nombre completo, numero de cedula para autorización de personal y para vehículo número de placa, nombre de conductor, marca, modelo y color.

SEGURIDAD INDUSTRIAL	El contratista deberá acatar todas las normas y todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes, las cuales serán publicadas en los lugares más visibles y vulnerables en cuanto a seguridad industrial, cumpliendo como mínimo con las siguientes exigencias: ✓ Protecciones: Los sitios de trabajo que puedan ofrecer algún peligro para el público o el personal del proyecto se protegerán con barricadas que tengan cintas reflectabas o pintadas en colores reflectivos y luces rojas. Estas protecciones serán también aplicables para cerrar ductos, fosos y bordes de placas, y su mantenimiento será por cuenta del contratista hasta el momento en que la Entidad reciba el área correspondiente a plena satisfacción. ✓ Los andenes de circulación debajo de las estructuras altas llevarán cubierta de protección en madera; de igual forma, el contratista señalizará sobre vallas (láminas metálicas pintadas con plantillas y pintura reflectabas) los distintos pisos, escaleras, salidas de volquetas, oficinas, baños, campamentos y demás que sean requeridos para la seguridad y ubicación. ✓ El contratista velará por que el personal que realice los trabajos cumpla con todas las normas y medidas de seguridad durante la ejecución del proyecto, así mismo es responsable de que los trabajadores que realicen trabajos en alturas cuenten con el curso de alturas actualizado, garantizando que los sistemas y equipos de protección contra caídas cumplan las exigencias de calidad de la norma nacional o internacional que lo regulan, además deben asegurar que cuando se desarrollen trabajos con riesgo de caída en alturas, exista acompañamiento permanente de un coordinador de trabajo en alturas que esté en la capacidad de activar el plan de emergencias en el caso que sea necesario; y demás requerimientos según la resolución 1409 de 2012. Todos los daños ocasionados en forma directa o indirecta, será asumidos por el contratista. ✓ Aseo: Por ningún motivo el contratista ocupará las vías y zonas públicas; será su responsabilidad mantener limpios y con libre tránsito los andenes, antejardines y calles circundantes, para lo cual deberá disponer en forma inmediata y cuantas veces sea necesario del personal y equipo solicitado para dichos fines. Durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA cumplirá con lo establecido en el Decreto 614 de 1984 que determina las bases para la organización y administración de la salud ocupacional en Colombia; igualmente, atenderá lo dispuesto en la Resolución 1016 de 1986 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y del Ministerio de Salud de Colombia, mediante la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los programas de salud

	ocupacional que deben desarrollar los empleadores en el país; también dará cumplimiento a la Resolución 2013 de 1986 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia, por la cual reglamenta la organización y funcionamiento de los comités de medicina, higiene y seguridad industrial en los lugares de trabajo; adicionalmente, cumplirá con lo establecido en la Resolución 2413 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia, que establece el reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción; el decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del sector trabajo, Resolución 90708 de 2013 Por el cual se expide el nuevo reglamento Técnico de instalaciones – RETIE, resolución 0312 de 2019 por el cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Observará además todas y cada una de las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecuta el contrato relativas a salud ocupacional, seguridad industrial y prevención de accidentes.
DOTACION DE PERSONAL	Todo el personal que labore en cualquier sitio del proyecto por cuenta del contratista deberá tener en todo momento la dotación que requiera, según la labor que ejecute, y siguiendo lo determinado en estos casos por el Ministerio de la Protección Social, en cuanto al número de dotaciones, de acuerdo con la permanencia y tiempo de trabajo. La mínima dotación exigida será: casco, botas, overol y guantes. Los cascos y overoles deberán ser de un mismo color, previa aprobación del supervisor del contrato. Además de los implementos anteriormente anotados, el personal que lo requiera o lo indiquen el contratante o el supervisor, deberá contar con protectores de ruido, caretas y cinturones de seguridad Todo el personal, sin excepción, deberá portar un carné de identificación con foto, datos personales, oficio y fecha de ingreso, el cual será entregado a diario en el puesto de control.
SEGURIDAD SOCIAL	El contratista se compromete a realizar los pagos relacionados con la seguridad social del personal que se encuentre bajo la modalidad de contrato laboral; por otro lado, en el caso de que la contratación del personal se realice mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios, el contratista tendrá la obligación de verificar la afiliación y el pago de los respectivos aportes en parafiscales del personal contratado bajo dicha modalidad. Si la actividad es del nivel riesgo IV o V el contratista es quien deberá pagar el aporte a la ARL. NOTA: No existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – CENAC Aviación del Ejército y el personal que desarrollará el mantenimiento del presente proceso.

RIESGOS PROFESIONALES	El contratista se compromete a realizar la afiliación y cotizar para sus trabajadores por accidente de trabajo y enfermedad profesional de acuerdo con la clase de riegos en que se le clasifique teniendo en cuenta que se encuentre bajo la modalidad de contrato laboral, en el caso de que la contratación del personal se realice mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios, el contratista deberá verificar la afiliación de la misma
PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO	EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR CON SU OFERTA LAS HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO, CON LOS SOPORTES QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA SOLICITADA, ASÍ: PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO: Un Residente de Obra: DIEZ (10) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional, demostrado con contratos o certificaciones con entidades públicas o privadas. Debe ser titulado como ingeniero civil o arquitecto con experiencia mínimo de TRES (3) años en acabados finos de obra.
PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO	Adicionalmente el residente de obra propuesto debe demostrar una experiencia especifica de mínimo tres (3) años como residente de obra en contratos en ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REMODELACIÓN de insfraestructura, mediante la presentación de copia de los contratos y/o certificaciones expedidas por parte del contratante. La permanencia de este será, desde el inicio de las actividades hasta la entrega final a satisfacción, con una dedicación y permanencia del 100%. Un Maestro de Obra: Debe ser titulado Con experiencia general de mínimo DIEZ (10) años y con experiencia especifica de mínimo cinco (5) años como maestro de obra en proyectos de ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REMODELACIÓN DE INFRAESTRUCTURA, mediante la presentación de copia de los contratos y/o certificaciones expedidas por parte del contratante. La permanencia de este será, desde el inicio de las actividades hasta la entrega final a satisfacción, con una dedicación y permanencia del 100%. Documentos soporte: Hoja de Vida respaldada por las certificaciones que acrediten el tiempo de experiencia (las certificaciones laborales, debidamente firmadas por el contratante, que contengan, como mínimo: nombre del contratante, objeto del contrato, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación. Presentar copia del documento de identidad. Presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente expedida por el Consejo Profesional correspondiente. Fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

	Certificado de inscripción en el COPNIA vigente de acuerdo a la ley 842 de 2003. Carta suscrita por cada uno de los profesionales ofrecidos en la que, bajo Gravedad de juramento, certifiquen que toda la documentación presentada es verídica. Nota: La experiencia de los profesionales sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional. EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR EN FORMA PERMANENTE LA CANTIDAD DE PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, ASÍ COMO UN EQUIPO DE PERSONAL IDÓNEO COMPLEMENTARIO NECESARIOS PARA LA COORDINACIÓN Y DIRECCIÓN ESPECIFICA DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES A EJECUTAR EN ARAS DE CUMPLIR EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTIPULADO EN EL CONTRATO. Tales como: Asesores seguridad industrial y salud ocupacional, ambiental, gestión de calidad, entre otros; los cuales deberán estar presentes en la toma de decisiones, en los Comités Semanales, en los Comités de Seguimiento y en general, cuando la Entidad lo requiera, durante todo el proceso del mantenimiento y adecuación.
PROTOCOLO BIOSEGURIDAD	El oferente debe allegar junto con su oferta en documento suscrito por el representante legal en los siguientes términos y compromisos: COMPROMISO 1: Que resultar adjudicatario dará cumplimiento a la prestación de los servicios con apego estricto de las CONDICIONES DE BIOSEGURIDAD Y APLICACIÓN DE PROTOCOLOS PARA MITIGAR Y EVITAR PROPAGACIÓN DE LA PANDEMIA COVID-19 para su equipo humano, velando por la vida y la salud de los que intervengan en los trabajos. En este sentido, el oferente se compromete, en caso de ser contratista a entregar a sus trabajadores independientemente el tipo de contratación, los elementos de protección personal (EPP) como: Protector Respiratorio, gel antibacterial, alcohol antiséptico mínimo al 75% para los procesos de desinfección y demás elementos requeridos en la matriz de EPP del contratista. COMPROMISO 2: En atención a que las condiciones de la PANDEMIA COVID 19 son conocidas ampliamente por la comunidad mundial, el oferente manifiesta que presenta su oferta aceptándolas y que sin perjuicio de ellas garantiza la ejecución del contrato, en ese sentido adquiere los siguientes compromisos: 1. Ejecución inmediata del contrato resultante, una vez perfeccionado y con el cumplimiento de todos los requisitos de ley el contratista debe iniciar con la entrega de los elementos y medios necesarios de Bioseguridad a prevenir el contagio y propagación de la PANDEMIA COVID-19

	2. El futuro contratista se compromete a no alegar razones derivadas de la PANDEMIA COVID 19 para la no entrega de la prestación de los servicios objeto del futuro contrato, esto es, debe garantizar por todos los medios que le sean posibles la ejecución contractual en las condiciones actuales. 3. El contratista conoce, acepta y se compromete a ejecutar el futuro contrato bajo los protocolos generales de bioseguridad establecidos en la resolución 223 del 25 de febrero de 2021. Esto es bajo su responsabilidad acepta al presentar su oferta que conoce las condiciones y limitaciones presentadas por el Gobierno Nacional en cuanto a la pandemia causada por el virus SARS-CoV-2 / COVID-19; y que así se compromete a garantizar la ejecución del futuro contrato.
CRONOGRAMA DE OBRA	EL CONTRATISTA en coordinación con el supervisor de contrato debe elaborar un cronograma dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato de los tiempos de las actividades de la obra en cada uno de los edificios, teniendo en cuenta la celeridad del contrato.

GARANTÍA TÉCNICA

El proponente junto con la oferta deberá anexar por escrito, la Garantía Técnica adicional sobre los bienes a adquirir, debidamente suscrita en original por el representante legal o apoderado de la empresa.

La garantía técnica debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
2. Que ampare cada uno de los requisitos técnicos del presente proceso.
3. Que sea de mínimo doce (12) meses a partir de la entrega de recibo a satisfacción de los bienes.
4. Todos los costos asociados al cubrimiento de la garantía de calidad, serán por cuenta y riesgo del contratista, sin que generen un costo adicional para el Ejército Nacional.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Junto con la oferta, el proponente debe anexar por escrito el término de respuesta a la garantía técnica, el cual no debe ser superior de setenta y dos (72) horas y su cambio y entrega en máximo Diez (10) días calendario, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor, si no se cumplen los términos aquí establecidos, el supervisor tendrá la obligación de informar al ordenador del gasto.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso, bajo las mismas especificaciones técnica y/o superior a la establecida en el proceso contractual.

NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento debidamente suscrito por el oferente, si se presenta como comercializador y/o distribuidor, o por el fabricante si se presenta en tal calidad.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS: Este mecanismo de cobertura es requerido por el MDN – Ejército Nacional- CENAC INGENIEROS teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en los artículo 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Su cuantía será equivalente al treinta (30%) por ciento del valor de contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Su cuantía será equivalente a un cinco (5%) por ciento del valor del contrato
Calidad del Servicio	Cubrirá el plazo de ejecución del contrato y UN (01) AÑO más, y de las prórrogas si las hubiera.	Su cuantía será equivalente al Veinte (20%) por ciento del valor del contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Cubrirá el plazo de ejecución y doce (12) meses más y las prórrogas a que hubiera lugar	Su cuantía será equivalente a un treinta (30%) por ciento del valor del contrato

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS, ASÍ MISMO DEBERÁ EXPRESAR QUE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y CUMPLIR CON LO CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.3.2.6 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de suscripción del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica o dilata la modificación de las garantías, éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS. y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS. para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

PARÁGRAFO TERCERO: SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO CUARTO: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de la aceptación de oferta y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de oferta, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma de la aceptación de oferta que se le adjudique autoriza expresamente al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 46 N° 20 A-17
Cantón Militar Coronel Francisco José de Caldas – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
cenacing@buzonejercito.mil.co

PARÁGRAFO QUINTO: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el Contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en la aceptación de oferta.

El contratista deberá mantener indemne al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación de la aceptación de oferta.

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

1. OBLIGACIONES GENERALES

A. Cumplir con el objeto contractual.
B. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
C. Responder en los plazos que EL CENAC INGENIEROS, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
D. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
E. Constituir en debida forma y aportar a EL CENAC INGENIEROS, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
F. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o a través de un tercero se cause a la administración.
G. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a EL CENAC INGENIEROS y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
H. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
I. El contratista se obliga a entregar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes Al cumplimiento de los requisitos de ejecución, la lista del artículo objeto del presente contrato en medio físico y magnético que contendrán exactamente la siguiente información, estructurada en los campos que a continuación se indican, del siguiente modo: o Identificación del material 1. Número de parte, número de referencia, código EAN, o cualquier número que identifique al material, este punto hace referencia al número o combinación alfanumérica que el fabricante asigna a cada uno de sus productos para su identificación. 2. Nombre del material, hace referencia al nombre que el fabricante le asigna a cada uno de sus productos para su identificación. 3. Número OTAN de catálogo, Nacional Stock Number, cuando el elemento ya se encuentra catalogado este número deberá ser suministrado por el contratista o Identificación del fabricante y/o distribuidor: 1) Nombre del fabricante y/o distribuidor autorizado debe contener nombre completo como se encuentra registrado, siglas, número de identificación tributaria, país, departamento, ciudad,

dirección, teléfono, correo electrónico, página web, nombre de la persona de contacto con nombre completo, cargo, teléfono, correo electrónico. 2) Código NCAGE número asignado para identificación de cada una de las empresas en el catálogo OTAN (fabricantes, distribuidores, normalizados, etc).

J. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

2. OBLIGACIONES DEL MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC INGENIEROS

1. Cumplir oportunamente con el objeto del contrato.
2. Suministrar los elementos objeto del presente contrato en las cantidades y especificaciones técnicas solicitadas por parte del supervisor del contrato.
3. Garantizar que la totalidad de los bienes a entregar serán nuevos, originales, de primera calidad, no Re manufacturados y que se compromete a cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas solicitadas en las fichas técnicas de producto de los bienes a suministrar.
4. El suministro de los elementos debe estar necesariamente precedido de la solicitud debidamente firmada por el supervisor del contrato, en la cual serán señaladas las cantidades y especificaciones de los elementos a proveer. Por lo cual, ningún funcionario está facultado para realizar pedidos a nombre del CENAC ESPECIALIZADO DE INGENIEROS, de presentarse suministros sin el lleno de estas exigencias por parte del contratista, el CENAC ESPECIALIZADO DE INGENIEROS queda exonerado de toda responsabilidad, así como del pago de los mismos.
5. Garantizar la entrega de los elementos dentro de los ocho (08) días calendario siguientes al requerimiento de acuerdo a las especificaciones y cantidades totales solicitados por el supervisor.
6. Entregar los elementos objeto del presente contrato y dentro del término fijado en el numeral anterior, en el lugar establecido por el supervisor del contrato, de acuerdo con la invitación y/o Contrato, a través de su funcionario quien será el responsable de todos los trámites administrativos sin cargo adicional al CENAC ESPECIALIZADO DE INGENIEROS y con presencia y visto bueno del supervisor.
7. Entregar los bienes objeto del presente contrato libre de faltantes, por lo tanto, debe realizar el suministro en las cantidades y medidas solicitadas libres de desperfectos y averías.
8. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción, los bienes dentro de la oportunidad que establezca la ENTIDAD, cuando estos presenten defectos en su fabricación, definición técnica, componentes, marca ofertada, según lo determinen las necesidades y condiciones técnicas, en un tiempo no mayor TRES (3) días hábiles de informada la novedad por parte del supervisor del contrato.
9. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía y término de la respuesta de la misma.
10. Informar a tiempo al supervisor del contrato de acuerdo a cada fecha de entrega, de cualquier eventualidad que dificulte el cumplimiento del mismo.
11. Mantener y garantizar el precio de los bienes objeto del contrato durante toda su ejecución.
12. Las demás que surjan por disposición legal y que se entienden propias de la naturaleza del contrato.
13. Presentar la correspondiente factura de los elementos suministrados para cada pago.

OBLIGACIONES GENERALES DE MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC INGENIEROS

1. Colocar a disposición del CONTRATISTA el lugar que se requiera para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien se mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la CENAC DE INGENIEROS, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto
6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
7. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos

CLÁUSULA DÉCIMA. SUPERVISOR: El supervisor de la presente aceptación de oferta es el señor, **TC. JUAN PABLO VILLEGAS RESTREPO**, quien se desempeña como **OFICIAL B4 BRIAV33** y/o quien haga sus veces, debidamente nombrado mediante acto administrativo de nombramiento 00005409 del 27 de julio de 2023, quien tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases de la aceptación de oferta, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS con la firma de la presente aceptación de oferta, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el M MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control.

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución de la aceptación de oferta que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución de la presente aceptación de oferta. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución de la presente aceptación de oferta según los

términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.

b. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes y/o servicios cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en la presente aceptación de oferta.
c. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en esta aceptación de oferta, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el M MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS considere pertinentes, las condiciones de ejecución de la aceptación de oferta y verificar que su resultado se adecue a los términos de la presente aceptación de oferta.
d. Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA (cuando aplique).
e. En caso de terminación anticipada dela presente aceptación de oferta por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
f. El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS la información que le requiera.
g. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución de la presente aceptación de oferta.
h. Tendrá las siguientes facultades en particular:
 1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los bienes y/o servicios objeto de la presente aceptación de oferta.
 2.) Rechazar los bienes y/o servicios que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en la presente aceptación de oferta.
 3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS – Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución de la aceptación de oferta.
 4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento de la aceptación de oferta.
 5.) Exigir el cumplimiento de la aceptación de oferta en todas y cada una de sus partes.
 6.) Atender y resolver en coordinación con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
 7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. (En los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 del 27/08/2013).
 8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos de la aceptación de oferta.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud de la presente

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 46 N° 20 A-17
Cantón Militar Coronel Francisco José de Caldas – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
cenacing@buzonejercito.mil.co

aceptación de oferta. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución de la presente aceptación de oferta, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15)
días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.
b) En el evento de presentarse devolución del servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas la presente aceptación de oferta, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.
c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.
d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento la presente aceptación de oferta con las consecuencias contempladas en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS, no sólo para la obligación de entregar los bienes y/o servicios, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución la presente aceptación de oferta, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente aceptación de oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE INGENIEROS, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y

tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna la presente aceptación de oferta.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo la presente aceptación de oferta, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al TREINTA por ciento (30%) del valor la presente aceptación de oferta, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el Ministerio por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el Contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El Ministerio, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el Contratista devolverá al Ministerio los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los servicios por aquel y recibidos a satisfacción por el Ministerio- Comando General- Dirección Administrativa y Financiera de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del Contratista, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.

PARÁGRAFO PRIMERO: LEGALIDAD DE LA SANCIÓN: Las sanciones establecidas en el contrato, se pactan e imponen con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 46 N° 20 A-17
Cantón Militar Coronel Francisco José de Caldas – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
cenacing@buzonejercito.mil.co

PARÁGRAFO SEGUNDO: PUBLICIDAD DE LA SANCIÓN: Una vez en firme la sanción, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS procederá a publicar la parte resolutiva del acto que la declara en el SECOP y a comunicarla a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el contratista. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación. Las anteriores publicaciones se harán de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto Ley 0019 de 2012.

PARÁGRAFO TERCERO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el contratista dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En el caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor del contratista si los hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DEL REQUISITO DE EJECUCIÓN:

Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, cualquiera de las garantías y/o las modificaciones que se deban efectuar a las mismas, o de algún otro requisito de ejecución, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA mediante acto administrativo motivado le impondrá al CONTRATISTA multas, cuyo valor corresponderá al 0,2% del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA podrá optar por declarar la caducidad del mismo

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de los subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los términos de Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la invitación de mínima cuantía y en los principios que regla la contratación estatal. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5º al Art. 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta hacen parte de la presente aceptación de oferta y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: la presente aceptación junto con la oferta presentada por el contratista, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado. Para su ejecución se requiere expedición de registro presupuestal y aprobación de las Garantías Únicas de Cumplimiento y calidad de Servicio.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS, a los veinticinco (25) días del mes de agosto de 2023.

Teniente Coronel LUIS CARLOS RIASCOS CÍLIMA
OFICIAL DE CONTRATACIÓN Y ORDENADOR DE CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS-CENAC INGENIEROS

SUPERVISOR

TC. JUAN PABLO VILLEGAS RESTREPO
Oficial B4 BRIAV33 del Ejército Nacional y/o quien haga sus veces

ENTERADO Y ACEPTADO,

MAYRA LEJANDRENAGO Y RA
C.C.1.020.827.748
Representante Legal **SGIN- SERVICIOS GLOBAL DE INGENERIA SAS**
NIT. 901.512.205-9

Elaboró

MY. HERNAN DARIO MORENO PANTOJA
Oficial de Planeación Financiera y/o quien haga sus veces.

Kelly Gutierrez U.
PS. KELLY JOHANA GUTIERREZ USTARIZ
Asesor Jurídico CENAC- INGENIEROS y/o quien haga sus veces

PS. HAROL FERNANDO ACOSTA MONTENEGRO
Económico CENAC- INGENIEROS y/o quien haga sus veces